



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo castiga al propietario que no desveló el email y el móvil del inquilino a desahuciar

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha estimado la demanda de revisión formulada por unos inquilinos que iban a ser desahuciados como consecuencia de que el propietario, **mediante una maquinación fraudulenta**, no facilitó al juzgado datos de localización conocidos por el mismo.

La sentencia, **de 12 de julio de 2022**, evidencia que a pesar de que el arrendador “conocía cuál era el teléfono y la dirección de correo electrónico de los demandados desde antes de iniciarse el litigio”, **no los facilitó al juzgado** para así entorpecer su localización.

El caso

En diciembre de 2017, el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Castellón, mediante decreto, acordó la **resolución** de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas de los inquilinos y el consiguiente **desahucio**.

Disconforme con tal conclusión, los arrendatarios formularon una **demandas de revisión** frente al aludido decreto alegando que la resolución firme que puso fin al juicio de desahucio con reclamación de rentas, en se ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |